



Resolución Directoral

San Martín de Porres, 04 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26-001393-001 de fecha 30 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de Seguridad, Oportunidad y Calidad.

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y modificatorias, tiene por objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, siendo la transformación digital un proceso continuo, descriptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, señala que el Ministerio de Salud, entre otros diseña, formula, planea, dirige, conduce, coordina, regula, supervisa y evalúa periódicamente la Política Nacional y Sectorial de Telesalud, fortalece el desarrollo y la implementación de los servicios de salud, contribuyendo a garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia de los mismos, implementándose la citada política nacional por intermedio del Plan Nacional y los Planes Regionales y de Lima Metropolitana que permitan articular la intervención pública y privada, para sostener el desarrollo e implementación de los servicios de Telesalud, en bienestar de la población;



A. SAAVEDRA C.



G. CONDEZO S.



Que, en dicho contexto el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 664-2025/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 235-MINSA/DIGTEL/2025 "NORMA TECNICA DE SALUD EN TELESALUD", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo y la calidad de los servicios de salud a los usuarios mediante el uso de la Telesalud, promoviendo la complementariedad, Continuidad y sostenibilidad del cuidado integral, centrado en la persona, su entorno familiar y su comunidad, procurando un Sistema Nacional de Salud eficiente;

Que, conforme a la precitada Norma Técnica de Salud, la TELESALUD, es el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros.

Que, asimismo la máxima autoridad de la IPRESS que brinda servicios de salud a través de Telesalud será quien designe a los integrantes de la UFT o Equipo de Trabajo mediante documento formal, siendo estos integrados por el Director o Gerente Regional o a quien delegue (lidera la UFT) fortaleciendo el eje de Telegestión, el responsable de Promoción de la Salud o quien haga sus veces (que se encargara del eje de Teleinformación, educación, comunicación (TeleIEC), el responsable de docencia en Investigación (que se encarga del eje de Telecapacitación)0, el Coordinador General de Telesalud (que se encarga del eje de Telemedicina), el Personal de Soporte TIC (que se encarga de la Tecnología de la Información), otros profesionales según la necesidad;

Que, en ese sentido resulta procedente emitir el presente acto resolutivo de conformación del Equipo de Trabajo de Telesalud del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, e integrada con los funcionarios y profesionales propuestos a través del documento de visto;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De, conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud Resolución Ministerial N° 664-2025/MINSA, aprueba la Norma Técnica N° 235-MINSA/DIGTEL/2025 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo de Telesalud del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.P. Vanessa Evelyn Herrera López	Representante de la Dirección General Coordinadora General Telesalud
Lic. Sheyla Liliana Abarca Chávez	Coordinación de Telemedicina
Dr. Horacio Benjamín Vargas Murga	Coordinador de Telecapacitación
Mg. Mercedes Amalia Arévalo Guzmán	Coordinador de Tele IEC
M.P. Carlos Milton Chuquizuta Ramos	Coordinador de Telegestión
Ing. Jhonathan Félix Encalada Reyes	Coordinador de Soporte TIC



Resolución Directoral

Artículo 2°.- Los servidores integrantes del Equipo de Trabajo de Telesalud del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", ejercerán sus funciones conforme lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 235-MINSA/DIGTEL/2025 "NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD" y demás normas conexas.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Beneficios, Pensiones y Legajo
- () OCEIAE - Salud Colectiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Interesados
- () Archivo


MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
.....
Dr. ALFREDO SAAVEDRA CASTILLO
Director de Instituto Especializado
C.M.P. 18016, O.M.P. 6207